

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ENTIDAD	ALCALDÍA DE MALAMBO
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	ÁREA DE JUVENTUD
OBJETO	"SUMINISTRAR INSUMOS PARA APOYO A LA GESTIÓN PARA EJECUTAR ACTIVIDAD EN CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD – VIGENCIA 2026"
NOMBRE Y CARGO/ROL DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	YACITH SANDOVAL GUTIERREZ COORDINADOR AREA DE JUVENTUD
CÓDIGO BPIN	202600000011929 - PIIP
FECHA	AGOSTO DE 2026
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 – 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)	
Las entidades territoriales deben observar y cumplir los fines del Estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución"; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...) " En desarrollo de estos m mandatos, la propia Constitución prevé la especial protección de la juventud en su artículo 45, mandato que obliga al Estado a adoptar medidas afirmativas y operativas para garantizar la protección integral y la formación de la población joven, así como para promover efectivamente su participación en la vida pública. Cabe destacar que el Texto Superior también dispone que "El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud" y en su artículo 103 inciso final consagra que "el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación" de las asociaciones y organizaciones juveniles. Estos preceptos constitucionales imponen a las autoridades públicas el deber ineludible de crear y respaldar escenarios en los que la juventud ejerza plenamente sus derechos y responsabilidades ciudadanas, materializando así su participación activa en los asuntos económicos, políticos, administrativos y culturales de la Nación. El artículo 209 de la Constitución establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En ese orden, la actuación de las autoridades territoriales que intervienen en la organización de procesos electorales y participativos debe ajustarse a tales principios, garantizando procedimientos transparentes. Por su parte, el artículo 311 de la carta política señala: "Al municipio como entidad fundamental de la	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes”.

En línea con este deber, la política pública nacional ha señalado la importancia de que cada entidad territorial cuente con una dependencia encargada de la gestión de los temas de juventud a nivel local, de manera que se Institucionalice la atención de esta población conforme a los principios de eficacia y eficiencia administrativa antes mencionados.

Así mismo, el artículo 366 de la Constitución señala que "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son fines sociales del Estado", disponiendo el Constituyente que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. Bajo este marco, la inversión en programas orientados a la juventud -por su impacto en la calidad de vida presente y futura de esta población- constituye gasto público social de innegable prioridad.

En lo referente a los derechos específicos de la juventud en Colombia, encontramos un desarrollo normativo especial en la Ley Estatutaria 1622 de 2013 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil) y sus modificaciones. Dicha ley estableció el marco institucional para garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil, reconociendo a las y los jóvenes como titulares de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y creando mecanismos institucionales de participación para este grupo etario.

La Ley 1622 de 2013 fue posteriormente modificada y complementada por la Ley Estatutaria 1885 de 2018, que puntualizó aspectos del Sistema Nacional de Juventud y reafirmó la obligación de conformar plataformas y espacios de participación juvenil en cada ente territorial. Este conjunto normativo garantiza a todos los y las jóvenes el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno (y en los tratados internacionales ratificados) y exige la adopción de políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad, así como el fortalecimiento de sus capacidades y la igualdad de oportunidades que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

En armonía con lo anterior, el Documento CONPES 4040 de 2021, denominado "Pacto Colombia con las Juventudes: Estrategia para fortalecer el desarrollo integral de la juventud, definió como objetivo general fortalecer el desarrollo integral de la población joven (urbana y rural) y la construcción de sus proyectos de vida, contribuyendo a su vinculación como agente de desarrollo político, económico, social y cultural de la Nación. De igual forma, dicho CONPES estableció entre sus objetivos específicos eliminar las barreras de inclusión y equidad que enfrentan los jóvenes para el goce efectivo de sus

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

derechos y fortalecer la capacidad institucional en el orden nacional y territorial para articular las actividades dirigidas a esta población, Lo anterior refleja el compromiso del Estado colombiano de ejecutar políticas y destinar recursos que garanticen en la práctica los derechos de la juventud, tal como ordena el Estatuto de Ciudadanía Juvenil.

Dentro de ese Estatuto, el artículo 7 de la Ley 1622 de 2013 preceptúa criterios para garantizar el goce real y efectivo de los derechos de los y las jóvenes, indicando que el Estado debe desarrollar medidas de prevención, protección y promoción. En especial, define dichas medidas de la siguiente manera: (1) Prevención: acciones estatales para evitar que actos o situaciones generen amenaza o vulneración de los derechos de las personas jóvenes; (2) Protección: acciones para detener amenazas o violaciones a derechos de los jóvenes, garantizando el restablecimiento pleno de dichos derechos en caso de haberse vulnerado, e impidiendo su repetición; (3) Promoción: acciones para la realización y ejercicio efectivo de los derechos de las personas jóvenes.

En consonancia con lo anterior, el artículo 8 ibídem dispone que el Estado, en coordinación con la sociedad civil, implementará gradual y progresivamente las mencionadas medidas de prevención, protección, promoción y también de sanción, tendientes a asegurar el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil.

En síntesis, los jóvenes son reconocidos como sujetos plenos de derechos, pero al mismo tiempo requieren de acciones afirmativas que eviten su vulneración y fomenten su desarrollo integral. Los jóvenes, como lo ha resaltado esta Administración Municipal, "son una pieza clave para la transformación social", por lo que resulta imperativo apoyar todos los procesos que contribuyan a su formación, motivarlos a liderar iniciativas y continuar con su trabajo social, e incentivarlos a emprender proyectos en beneficio de su comunidad.

En igual sentido, el numeral 7 del artículo 19 de la Ley 1622 de 2013 asigna a los municipios la competencia de implementar estrategias para el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo local. Este mandato legal implica que cada entidad territorial debe poner en marcha programas, proyectos y actividades que empoderen a su juventud, desarrollando sus habilidades y liderazgo, de manera que puedan incidir positivamente en el devenir de su comunidad.

Por otra parte, el artículo 77 de la Ley 1622 de 2013 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil) instituyó la Semana el Nacional de la Juventud en Colombia, definida como un conjunto de mecanismos y espacios diseñados para fomentar la participación de los jóvenes en procesos culturales, deportivos, académicos, políticos, económicos, ambientales y de construcción de propuestas para la juventud. Esta semana tiene por objeto crear un espacio especial para visibilizar, celebrar y fortalecer el papel de las y los jóvenes como dinamizadores de los procesos dentro de la sociedad, además de servir como

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

plataforma para que ellos participen activamente en los diferentes desafíos que enfrentan en la actualidad. Se busca integrar las voces y perspectivas de la juventud en la toma de decisiones, promoviendo su inclusión y el ejercicio pleno de sus derechos ciudadanos. En aras de velar por el buen funcionamiento de estos espacios de participación juvenil, la Alcaldía de Malambo ha establecido en su Plan de Desarrollo "Nos Mueve Malambo" la conmemoración y celebración anual de la Semana de la Juventud en el ámbito municipal.

La importancia de institucionalizar esta celebración se ve reforzada por la jurisprudencia constitucional, pues la Corte Constitucional ha advertido que la ausencia de escenarios para la participación de los jóvenes conlleva que las políticas de juventud "no se realicen de manera efectiva".

En consecuencia, resulta pertinente y necesario consolidar la Semana de la Juventud como un espacio anual de encuentro y participación, mediante el cual se dé efectividad a los derechos de expresión, reunión y participación de la población joven, por su parte la Procuraduría General de la Nación -en cumplimiento de sus funciones de vigilancia superior- ha exhortado a todas las entidades territoriales a apoyar y garantizar la realización de la Semana de la Juventud en sus respectivas jurisdicciones de hecho, mediante la Directiva No. 005 de 2023, la Procuradora General exhortó a todos los mandatarios locales a poner en marcha el Sistema Nacional de Juventud, expedir o actualizar las políticas públicas de juventud, destinar oficinas especializadas para la atención de esta población y presentar informes anuales de avance, así como a respaldar la celebración de las asambleas y semanas de la juventud convocadas en sus territorios. Estas directrices nacionales -que incluyen la asistencia técnica de la Nación a los entes territoriales para tales fines- reafirman la obligación legal y administrativa que tienen los municipios de garantizar los derechos de la juventud y de propiciar espacios para su desarrollo integral y participación.

El fortalecimiento de la población juvenil, liderado desde la Coordinación de Juventud del Municipio de Malambo, constituye una forma de desarrollar las medidas de prevención, promoción y protección mencionadas, permitiendo la instalación de capacidades psicosociales en los jóvenes para afrontar adecuadamente los procesos de madurez propios de su edad.

El desarrollo integral de los adolescentes y jóvenes comprende múltiples dimensiones (por lo menos seis, según la literatura especializada), las cuales interactúan de forma dinámica y recíproca; de allí la importancia de atender de manera integral las necesidades, problemas y anhelos asociados a esa multidimensionalidad del ser joven.

Los principios rectores de la administración municipal disponen, además, que los municipios deben determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias, cumpliendo el principio de eficacia; así mismo, optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, y definir una organización administrativa racional que les permita cumplir adecuadamente las funciones y

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

servicios a su cargo, atendiendo sus propias necesidades, en aplicación del principio de eficiencia. En concordancia con tales principios, la Administración Municipal de Malambo ha reconocido la relevancia estratégica de invertir en su juventud.

Malambo es un municipio con amplia riqueza artística, cultural y patrimonial, destacado por ser una comunidad emprendedora que viene apropiándose de los procesos socioculturales, con líderes juveniles comprometidos con el desarrollo de programas y acciones orientados a la promoción del talento artístico local, la recuperación de la memoria histórica y la salvaguarda del patrimonio, en la perspectiva de construir una identidad cultural sólida.

En el Plan de Desarrollo "Nos Mueve Malambo", la Administración Municipal ha plasmado la necesidad de promover la participación y vinculación de la población joven en nuestras acciones y políticas de gobierno, reconociendo que la inclusión de la juventud en la gestión pública es fundamental para el logro de los fines sociales antes descritos.

Población beneficiaria de los diferentes programas que maneja la Alcaldía de Malambo:

Tabla 1. Población de Malambo por edad en 2026.

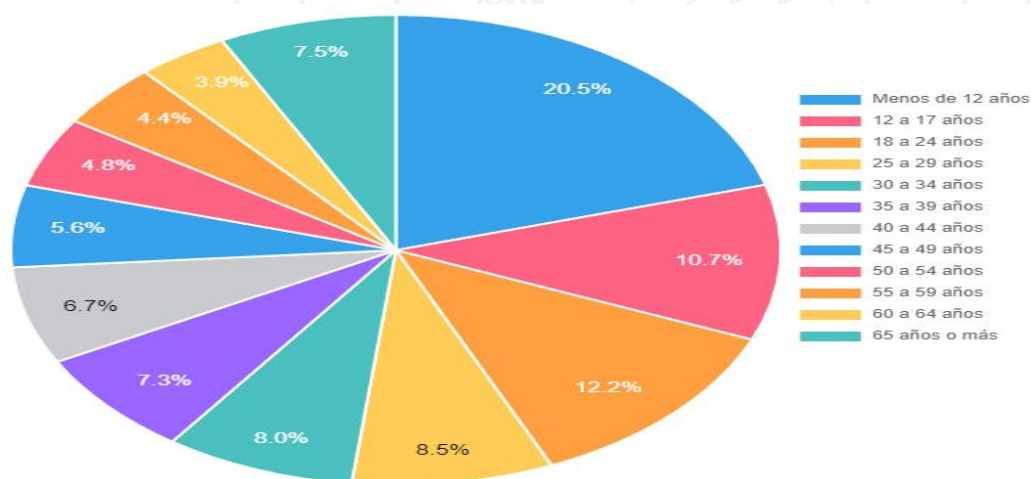


Tabla 2: Proporción de la población por ciclo vital, municipio de Malambo 2026. Fuente: Proyecciones del DANE para 2024 con base en el censo de 2018.

CICLO VITAL	2024	
	N	%
NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 12 AÑOS	29.521	20,5
ADOLESCENTES QUE TIENEN DE 12 A 17 AÑOS DE EDAD	15.403	10,7
PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS	82.736	57,5
ADULTOS MAYORES QUE TIENEN 60 AÑOS DE EDAD O MÁS	16.290	11,3

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

TOTAL	143.950	
De acuerdo con las proyecciones demográficas oficiales (DANE, censo 2018, proyecciones 2024), Malambo contaba para 2026 con una población total aproximada de 143.950 habitantes, de los cuales cerca de 45.108 personas (aproximadamente el 31% del municipio) se ubican en el rango de juventud o potencial población objetivo de las políticas juveniles. En las tablas presentadas en el estudio (Tabla 1 y Tabla 2) se evidencia la distribución etaria del municipio, indicando la significativa proporción de adolescentes y jóvenes.		
Dado lo anterior, se hace necesario dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1622 de 2013 (modificada por la (modifca Ley 1885 de 2018) y a los compromisos adquiridos con esta población través Operativo Anual Inversiones, asignando los recursos y esfuerzos suficientes para lograr los objetivos de bienestar y participación juvenil. La conmemoración de la Semana de la Juventud se enmarca precisamente dentro de esos compromisos legales y programáticos: se concibe como un conjunto de procesos encaminados al fortalecimiento de la participación juvenil en nuestro municipio, mediante eventos y actividades en los cual sociales, los jóvenes sean protagonistas en la toma de decisiones y en la ejecución de programas sociales, artísticas y deportivas pensadas por y para ellos. Durante esta semana temática se desarrollan actividades con un enfoque "al estilo joven", es decir, diversas, amplias y llenas de espacios de esparcimiento y aprendizaje, de modo que pueda disfrutar toda la comunidad y se visibilicen positivamente el papel de la juventud.		
La atención oportuna a la población joven del municipio a través de estos espacios diseñados específicamente por y para ellos garantiza un entorno con mayores oportunidades. Implementar acciones preventivas en esta etapa de la vida, en lugar de esperar a que aparezcan problemas graves es una estrategia efectiva para asegurar un desarrollo integral, sano y equilibrado de la juventud. La prevención no solo evita riesgos, sino que potencia las capacidades y fortalezas de los jóvenes, fomentando factores protectores frente a problemáticas sociales.		
En esa medida, desde la administración municipal se busca implementar diversos planes, programas y proyectos para la atención efectiva y oportuna de situaciones que puedan poner en riesgo la estabilidad física, mental o psicológica de nuestros jóvenes malamberos. A través de tres ejes estratégicos (educación, salud mental/prevención y emprendimiento/participación) se brindarán espacios donde los jóvenes podrán informarse sobre las oportunidades que los rodean, desarrollar buenas prácticas de vida, y recibir acompañamiento para descubrir y fortalecer sus habilidades. Estos enfoques integrales permitirán al municipio ofrecer respuestas adecuadas a las necesidades juveniles, alineadas con los lineamientos nacionales de juventud y con los principios de seguridad humana y justicia social que orientan las políticas actuales.		
Conforme a la normatividad y a los conceptos previamente citados, las competencias y responsabilidades de las entidades territoriales en materia de bienestar y protección de la juventud son		

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

múltiples y han venido ampliándose con las nuevas leyes y políticas públicas. La especialización del sector juventud y las características propias de la de la población joven del municipio obligan a una gestión profesional y focalizada.

Es por esto que la Administración Municipal requiere contratar los servicios de un tercero (persona natural o jurídica) con experiencia y trayectoria en la prestación de servicios logísticos y de suministro bienes, para apoyar la ejecución de las actividades culturales, recreativas y educativas previstas en la conmemoración y celebración anual de la semana de la juventud municipal. Dicho contratista suministrará los elementos necesarios (alimentación, hidratación, implementos deportivos, material publicitario, entre otros insumos) y aportará el soporte logístico para garantizar el éxito de los eventos programados, cumpliendo en todo momento con las cantidades y especificaciones técnicas requeridas según el plan definido.

Esta necesidad ha sido identificada, justificada y programada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, bajo la denominación "SUMINISTRAR INSUMOS PARA APOYO A LA GESTION PARA EJECUTAR ACTIVIDAD EN CONMEMORACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD – VIGENCIA 2026". De esta manera, el Municipio de Malambo busca dar pleno cumplimiento a los fines estatales de bienestar, efectividad de los derechos y participación, democrática, entendiendo el llamado legal y constitucional de brindar a la juventud las condiciones para su desarrollo integral y ejercicio real de su ciudadanía.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Numeral 2, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 – 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1.1. Objeto: "SUMINISTRAR INSUMOS PARA APOYO A LA GESTION PARA EJECUTAR ACTIVIDAD EN CONMEMORACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD – VIGENCIA 2026".

2.1.2. Alcance: La Administración Municipal de Malambo, en cumplimiento de las actividades establecidas en el plan de desarrollo "Nos Mueve Malambo 2024-2027", y de conformidad con la normatividad nacional en materia de juventud (Ley estatutaria 1622 de 2013 y 1885 de 2018), en articulación con la Coordinación de Juventud, llevará a cabo la conmemoración de la semana de juventud 2026, mediante la presente contratación. Este contrato propende por reconocer la importancia de la población joven del municipio, promover su participación en los asuntos públicos, y avanzar en la formulación y consolidación de la política pública municipal, de modo que esta refleje y responda a las necesidades, expectativas y realidades de los jóvenes del municipio de Malambo. Para tal efecto, se desarrollan eventos, talleres, y actividades de carácter cultural, deportivo, recreativo, y formativo durante la semana de la Juventud, como estrategia integral para el fortalecimiento de las capacidades de juventud malambra y visibilizarían de su rol protagónico en la sociedad local.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El alcance del servicio comprende la provisión de insumos logísticos y la organización de todos los componentes necesarios para la ejecución exitosa de las actividades de la Semana de la Juventud 2026. Esto incluye, entre otros aspectos, la entrega de bienes y materiales de apoyo, la instalación de infraestructura y equipamiento requerido (como tarimas, graderías, sistemas de sonido e iluminación), la producción de materiales pedagógicos y de reconocimiento (diplomas, certificados y demás elementos formativos), la dotación de elementos promocionales y de identificación para los jóvenes beneficiarios (tales como camisetas y gorras alusivas al evento), la difusión publicitaria y comunicacional del evento, así como la contratación del personal de apoyo técnico y logístico indispensable para llevar a cabo cada jornada programada. Todos estos componentes deberán entregarse y ejecutarse cumpliendo las especificaciones técnicas y de calidad establecidas, garantizando que las diversas actividades culturales, deportivas y formativas planificadas se realicen de manera segura, participativa y conforme a los objetivos propuestos.

Con la ejecución de este contrato se espera impactar directamente a más de 1.000 jóvenes de los diferentes sectores del municipio, quienes participarán y se beneficiarán de las actividades de la Semana de la Juventud. De manera indirecta, la conmemoración anual de esta semana beneficia a la comunidad en general al fomentar entornos de sana convivencia, integración intergeneracional y desarrollo social. El impacto previsto de la intervención se traduce en un mayor nivel de empoderamiento y liderazgo de la población juvenil, el fortalecimiento de sus habilidades personales y colectivas, y la creación de espacios permanentes de participación ciudadana juvenil. En ese sentido, el servicio contratado contribuirá al mejoramiento de la calidad de vida de la juventud local, incrementará su involucramiento en iniciativas culturales y deportivas, y servirá como plataforma para identificar y atender de forma preventiva problemáticas que afecten a este grupo poblacional, promoviendo soluciones y oportunidades que incidan positivamente en su proyecto de vida.

2.1.3. Identificación del Bien a Contratar: Los bienes que conforman el objeto a contratar se encuentra codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de la siguiente manera:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CATEGORIA
1		HIDRATACION Y MERIENDA	
1.1	50180000	DEDITO HORNEADO MEDIANO DE QUESO 43GR ACOMPAÑADO DE UN JUGO DE CAJA TRETAPACK 200ML, FRUTA DE LA COSECHA, DULCE O PASABOCA PORCION 40GR.	PRODUCTOS DE USO FINAL
1.2	50202310	BOTELLA CON AGUA SIN GAS ENVASE PLASTICO 600 ML	PRODUCTOS DE USO FINAL
1.3	93131608	ALMUERZO: TIPO EJECUTIVO QUE INCLYE, UNA PORCION DE ARROZ, CON DOS PROTEINAS 160GR C/U, ACOMPAÑADO DE TAJADAS VERDES, ENSALADA DE FRUTAS Y JUGO NATURAL VASO 8 ONZAS.	PRODUCTOS DE USO FINAL
2	49101602	SOUVENIRS	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

2.1	53101700	SUMINISTRO DE CAMISETA PERSONALIZADA, TALLA UNICA, 100% ALGODÓN, CUELLO REDONDO, ESTAMPADO CON LA IMAGEN DEL PROGRAMA JUVENTUD EN MOVIMIENTO Y LOGOS DE LA ALCALDIA DE MALAMBO, MARCA RECONOCIDA.	PRODUCTOS DE USO FINAL
2.2	53121602	SUMINISTRO DE TULAS CON MEDIDAS DE 32 CM DE ANCHO X 36 CM DE ALTO SUBLIMADAS CON IMAGEN DEL PROGRAMA JUVENTUD EN MOVIMIENTO Y LOGO DE LA ALCALDIA DE MALAMBO, MARCA RECONOCIDA.	PRODUCTOS DE USO FINAL
2.3	49101701	SUMINISTRO DE MEDALLAS DE PARTICIPACION, EN ACRILICO TRANSPARENTE DE 3MM DE ESPESOR, DE MEDIDAS 6 CM DE DIAMETRO CON 1 CM DE ALTO, COMO RECONOCIMIENTO A LOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2026.	PRODUCTOS DE USO FINAL
2.4	44111500	SUMINISTRO DE AGENDA DE CARTON CON MEDIDAS DE 10CM X 8CM, DE 50 HOJAS ACOMPAÑADO DE LAPICERO DE MINA PERMANENTE TODO MARCADO Y SUBLIMADO CON LOGOS DE LA ALCALDIA Y AREA DE JUVENTUD	PRODUCTOS DE USO FINAL
3	81141601	LOGISTICA DEL EVENTO	
3.1	45111800	ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL EN STACKING PARA 200 PAX (2 CABINAS ACTIVAS DE 18' + 2 BAJOS ACTIVOS DE 15', 1 CONSOLA 2 MICROFONOS / 2 OPERADORES TECNICOS).	PRODUCTOS DE USO FINAL
3.2	56112100	ALQUILER DE SILLA SIN BRAZOS PLASTICO, MATERIAL POLIPROPILENO, APILABLES, 53 CM ANCHO X 89,5 CM ALTO X 46,5 CM PROFUNDIDAD, MARCA RECONOCIDA.	PRODUCTOS DE USO FINAL
3.3	56101519	ALQUILER DE MESON RECTANGULAR MEDIDAS DE 180 CM X 75CM, TIPO PEGABLE PORTAFOLIO, MATERIAL POLIETILENO, COLOR BLANCO, MARCA RECONOCIDA.	PRODUCTOS DE USO FINAL
3.4	83111800	ALQUILER DE PANTALLA MEDIANA PARA PIXELADOS MULTIPLES DE 5MM EL TAMAÑO DEL MODULO ES DE 320X160MM O 160X160MM	SERVICIOS

2.1.4 Especificaciones técnicas: El contratista deberá suministrar durante la ejecución del objeto contractual los elementos que se describen en el (numeral 2.1.6), cumpliendo en todo momento con las cantidades y especificaciones técnicas requeridas.

2.1.5 Descripción detallada del proyecto: El municipio de Malambo, en el marco del cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "Nos Mueve Malambo 2024-2027" y en coordinación con el área de Juventud, contratará a un(a) proponente (Persona Natural o Jurídica) interesado(a) en el suministro de bienes, servicios y logística requeridos para ejecutar actividades culturales, recreativas y educativas conmemorativas de la semana de la juventud 2026, en el municipio. Este

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

contrato busca impactar a más de 1.000 jóvenes de diversos sectores de Malambo, dando cumplimiento a las obligaciones legales en materia de juventud.

El proyecto de la Semana de la Juventud 2026 contempla las siguientes acciones detalladas:

1. **LANZAMIENTO SEMANA DE LA JUVENTUD:** Este evento marca el inicio de la programación mediante el desarrollo de una carrera recreativa de tres (3) kilómetros, como estrategia de integración, promoción de estilos de vida saludables, participación juvenil y apropiación de los espacios públicos del municipio. La actividad consistirá en un recorrido por las principales vías y calles previamente definidas por la Administración Municipal, con la participación de jóvenes del municipio y demás actores de la comunidad, garantizando las condiciones logísticas, operativas y de seguridad requeridas para su adecuada ejecución.

Para el desarrollo de esta actividad se contemplará, entre otros, la organización de la convocatoria e inscripción de participantes; adecuación del punto de salida y llegada; suministro de hidratación; apoyo logístico; señalización del recorrido; acompañamiento de organismos de tránsito, seguridad y atención de emergencias; animación, sonido y protocolo; así como la entrega de elementos distintivos y/o de participación, de conformidad con la programación establecida por la Administración Municipal.

Esta actividad tiene como finalidad fortalecer los escenarios de participación e integración de la población joven, fomentar la práctica de la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, en concordancia con los principios y objetivos de la política pública de juventud y las competencias asignadas al ente territorial en materia de promoción de la participación juvenil.

2. **EVENTO DE PARTICIPACIÓN JUVENIL:** Espacio dinámico de diálogo en el cual los jóvenes pertenecientes a los consejos municipales de juventud del departamento del Atlántico, se reunirán para analizar, debatir y argumentar sobre temas relevantes que afectan su entorno y la sociedad. Este encuentro tiene como propósito fomentar el pensamiento crítico, la capacidad argumentativa y la participación de la juventud en la toma de decisiones públicas desde su rol como consejeros. Durante el encuentro, los consejeros de juventud, tendrán la oportunidad de expresar sus ideas, escuchar distintos puntos de vista y aprender a respetar la diversidad de opiniones. Los temas por tratar podrán abarcar asuntos sociales, ambientales, educativas, políticos o culturales de actualidad, promoviendo así una conciencia más profunda y responsable sobre los desafíos de la juventud en los diferentes ámbitos donde se desempeñan. Este evento fortalecerá habilidades comunicativas y de liderazgo.
3. **ASAMBLEA MUNICIPAL DE JUVENTUD:** Las Asambleas Municipales de Juventud constituyen uno de los principales escenarios de participación, diálogo y concertación entre las y los jóvenes y la Administración Municipal, permitiendo la construcción colectiva de propuestas orientadas al fortalecimiento de las políticas públicas de juventud y al desarrollo integral de este grupo poblacional. Estos espacios favorecen el ejercicio de la ciudadanía juvenil, promoviendo la participación democrática, el liderazgo, el control social y la incidencia

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

de los jóvenes en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos que impactan su calidad de vida y el desarrollo del territorio.

4. **EVENTO AMBIENTAL “JÓVENES SEMBRANDO POR MALAMBO”:** Este evento consiste en una jornada ambiental liderada por la Oficina de Juventud en la que los jóvenes del municipio participan activamente en actividades de siembra de árboles, recuperación de espacios públicos. La iniciativa busca que los jóvenes no sean solo asistentes, sino protagonistas de acciones concretas de transformación ambiental. Durante la jornada, los participantes reciben una breve orientación sobre la importancia de los árboles, la conservación de las zonas verdes, el manejo adecuado de los residuos y el impacto del cambio climático en el municipio y sensibilización sobre el cuidado del medio ambiente.

Posteriormente se desarrolla la actividad principal, que es la siembra de especies nativas en parques, instituciones educativas o sectores priorizados de Malambo, acompañada de labores de limpieza y embellecimiento del entorno. Estas acciones permiten recuperar espacios deteriorados y generar un sentido de pertenencia y responsabilidad ciudadana entre los participantes.

Con “Jóvenes Sembrando por Malambo” se espera fortalecer la cultura ambiental en la población joven, promover hábitos responsables con el entorno y dejar un impacto visible en el territorio a través de los árboles sembrados y los espacios recuperados. Además, la actividad contribuye al cumplimiento de las metas municipales relacionadas con medio ambiente, participación juvenil, educación ciudadana y desarrollo sostenible.

5. **CLAUSURA SEMANA DE LA JUVENTUD “PROM STYLE”:** “Prom Style” es un evento de cierre diseñado para reconocer y celebrar el talento, la creatividad y el liderazgo de los jóvenes del municipio de Malambo, culminando una semana de actividades orientadas a la participación, la formación, la cultura, el deporte y el emprendimiento juvenil.

Inspirado en la creatividad juvenil este espacio ofrece a los jóvenes una experiencia de integración y reconocimiento en un ambiente de celebración, donde pueden compartir con sus pares, fortalecer vínculos y reafirmar su sentido de pertenencia con el municipio. El evento busca brindar una experiencia memorable que resalte el papel de la juventud como protagonista del desarrollo social, cultural y comunitario.

2.1.5.1 En el Plan de Desarrollo: La ejecución del proyecto se encuentra enmarcada en el plan de desarrollo “Nos mueve Malambo 2024 – 2027”.

LÍNEA ESTRATÉGICA: Eje estratégico 5: MALAMBO PARTICIPATIVO E INCLUSIVO.

SECTOR: Inclusión social y reconciliación

PROGRAMA: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños, y adolescentes.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CODIGO INDICADOR: 410204502

INDICADOR PDD: JOVENES ATENDIDOS

CODIGO BPIN: 202600000011929 - PIIP

META DE RESULTADO: Conmemorar y celebrar anualmente la semana de la Juventud.

2.1.6 Precio promedio unitario y cantidades de Bienes a Recibir: A continuación, se relacionan los precios unitarios con IVA incluido y demás impuestos de ley:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	MERIENDA, HIDRATACION Y ALMUERZO			
1.1	DEDITO HORNEADO MEDIANO DE QUESO 43GR ACOMPAÑADO DE UN JUGO DE CAJA TRETAPACK 200ML, FRUTA DE LA COSECHA, DULCE O PASABOCA PORCION 40GR.	UND	1020	\$ 7.128.780
1.2	BOTELLA CON AGUA SIN GAS ENVASE PLASTICO 600 ML	UND	2380	\$ 2.501.380
1.3	ALMUERZO: TIPO EJECUTIVO QUE INCLYE, UNA PORCION DE ARROZ, CON DOS PROTEINAS 160GR C/U, ACOMPAÑADO DE TAJADAS VERDES, ENSALADA DE FRUTAS Y JUGO NATURAL VASO 8 ONZAS.	UND	284	\$ 9.849.972
2	SOUVENIRS			
2.1	SUMINISTRO DE CAMISETA PERSONALIZADA, TALLA UNICA, 100% ALGODÓN, CUELLO REDONDO, ESTAMPADO CON LA IMAGEN DEL PROGRAMA JUVENTUD EN MOVIMEINTO Y LOGOS DE LA ALCALDIA DE MALAMBO, MARCA RECONOCIDA.	UND	500	\$ 12.612.000
2.2	SUMINISTRO DE TULAS CON MEDIDAS DE 32 CM DE ANCHO X 36 CM DE ALTO SUBLIMADAS CON IMAGEN DEL PROGRAMA JUVENTUD	UND	500	\$ 7.094.250

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	EN MOVIMIENTO Y LOGO DE LA ALCALDIA DE MALAMBO, MARCA RECONOCIDA.				
2.3	SUMINISTRO DE MEDALLAS DE PARTICIPACION, EN ACRILICO TRANSPARENTE DE 3MM DE ESPESOR, DE MEDIDAS 6 CM DE DIAMETRO CON 1 CM DE ALTO, COMO RECONOCIMIENTO A LOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVEVENTUD 2026.	UND	350	\$	3.678.500
2.4	SUMINISTRO DE AGENDA DE CARTON CON MEDIDAS DE 10 CM X 8 CM, DE 50 HOJAS ACOMPAÑADO DE LAPICERO DE MINA PERMANENTE TODO MARCADO Y SUBLIMADO CON LOGOS DE LA ALCALDIA Y AREA DE JUVENTUD	UND	300	\$	3.876.600
3	LOGISTICA DEL EVENTO				
3.1	ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL EN STACKING PARA 200 PAX (2 CABINAS ACTIVAS DE 18' + 2 BAJOS ACTIVOS DE 15', 1 CONSOLA 2 MICROFONOS / 2 OPERADORES TECNICOS).	UND	3	\$	5.990.700
3.2	ALQUILER DE SILLA SIN BRAZOS PLASTICO, MATERIAL POLIPROPILENEO, APILABLES, 53 CM ANCHO X 46,5 CM PROFUNDIDAD, MARCA RECONOCIDA.	UND	313	\$	592.133
3.3	ALQUILER DE MESON RECTANGULAR MEDIDAS DE 180 CM X 75CM, TIPO PEGABLE PORTAFOLIO, MATERIAL POLIETILENO, COLOR	UND	1	\$	131.375

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	BLANCO, MARCA RECONOCIDA.			
3.4	ALQUILER DE PANTALLA MEDIANA PARA PIXELADOS MULTIPLES DE 5MM EL TAMAÑO DEL MODULO ES DE 320X160MM O 160X160MM	UND	2	\$ 956.778
VALOR TOTAL + IVA				\$ 54.412.468

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1 Tipo de Contrato: Orden de Suministro.

2.2.2 Modalidad de Contratación: Mínima Cuantía.

2.2.3 Plazo de Ejecución: El plazo total de ejecución del contrato será de un (1) mes, contando a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

2.2.4 Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Malambo.

2.2.5 Presupuesto Oficial: Con base en el análisis realizado y la aplicación del ejercicio metodológico correspondiente, la entidad determino un valor por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUTROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 54.412.468,00)**. Monto que incluye el IVA y los demás impuestos de Ley.

2.2.6 Apropiación Presupuestal: El Municipio para ejecutar el presente contrato cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Numero **28040008 de fecha 28 de abril de 2026** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal.

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009-41.05	Servicio de asistencia técnica en política	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes	\$78.000.000

2.2.7 Forma de Ejecución: El contratista deberá entregar durante la ejecución del objeto contractual los elementos que se describen cumpliendo en todo momento con las cantidades y especificaciones técnicas requeridas.

2.2.8 Forma de pago: La entidad contratante pagará al contratista el 100% del valor del contrato; este pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes a que la Entidad contratante haya

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

recibido y verificado la cuenta de cobro o factura por los servicios contratados, mediante entrega de actas parciales suscritas con el supervisor que contenga el desglose de las cantidades entregadas y soportadas en debida forma.

El contratista, debe anexar a su factura $\forall$ cuenta de cobro:

- a. Relación de los productos entregados desglosados.
- b. Presentación del certificado de cumplimiento de paz y salvo de seguridad social y aportes parafiscales y el anexo de planillas. (o declaración jurada)
- c. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: Para efectos de los desembolsos de que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales, en caso de estar obligado, y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social, Salud y Pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. La factura o cuenta de cobro deberá estar acompañada de los soportes correspondientes de los bienes y servicios suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, para la equidad CREE, de conformidad con el artículo 20 de la ley 1607 del 26 de diciembre de 2012. No se tramitarán pagos que no tengan la documentación soporte requerida.

El supervisor será responsable de verificar la veracidad de la información que presente el contratista con respecto a las cuentas a pagar con los productos suministrados, así como la correspondiente paz y salvo y pagos a sistemas de seguridad social.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente oportunamente las respectivas cuentas de cobro al municipio.

No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC – y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que hace referencia al derecho de turno.

2.2.9 Supervisión: La supervisión de la ejecución del contrato estará a cargo del coordinador del área de juventud del municipio de Malambo o quien sea designado por el Ordenador del gasto, el cual velará por el cumplimiento de la presente orden.

2.2.10 Obligaciones Generales del Contratista: El contratista seleccionado debe garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. Ejecutar el servicio conforme a la descripción, características, especificaciones técnicas y tiempos especificados.
2. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado.
3. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran las demás actividades que se deriven del objeto contractual.
8. Pagar de su propia cuenta las tasas, contribuciones, impuestos y gastos para el perfeccionamiento y ejecución que esté obligado en virtud del presente contrato.
9. No ceder el presente contrato sin el consentimiento y aprobación previa y expresa del Alcalde Municipal y/o el supervisor del contrato.
10. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor: acta de inicio, acta de recibido a satisfacción y liquidación.

2.2.11 Obligaciones Específicas:

Además de cumplir con las obligaciones generales anteriormente señaladas, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto contratado, de conformidad con lo consignado en la propuesta y el estudio previo.
2. Garantizar la calidad de los servicios contratados.
3. Designar un coordinador de servicio por escrito que será su representante por parte del contratista y será quien coordine eficazmente su debida ejecución a fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio a la Entidad. Este deberá tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre y atender los requerimientos que le sean solicitados por el supervisor del contrato.
4. Disponer del transporte, equipo humano y técnico necesario que requieran las actividades.
5. Garantizar las mejores condiciones de higiene en el tratamiento de los alimentos, así como el cumplimiento en cantidades y tipo de menú escogidos por la entidad.
6. Responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de los eventos en caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados por la presentación del servicio de logística.
7. Reportar la garantía de los dispositivos electrónicos, que cubra defectos de fabricación o problemas originados por el propio producto durante un periodo específico de un año como mínimo.
8. Reemplazar o sustituir de forma inmediata cualquier equipo, insumo o amplificadores que

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

presenten daño o falla eventual, el cual debe ser reemplazado o sustituido durante el evento.

- 9.** Informar el supervisor cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada uno de los eventos.
- 10.** Informar oportunamente a la Entidad y por escrito, a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
- 11.** Presentar debidamente soportados con evidencias fotográficas o documentales y demás los informes que se requieran.
- 12.** Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.
- 13.** Brindar acompañamiento en las diferentes actividades desarrolladas en el marco del contrato.
- 14.** Guardar la seguridad e integridad de los jóvenes participantes de las diferentes actividades.
- 15.** Suministrar cada uno de los ítems plasmados en el contrato y garantizar su buen funcionamiento.

2.2.12 Obligaciones del Municipio: Serán Obligaciones del Municipio las siguientes:

- 1.** Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato en la oportunidad y forma estipulada, previo recibo a satisfacción y la presentación de la factura o cuenta de cobro, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes.
- 2.** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
- 3.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
- 4.** Recibir los servicios relacionados y ofertados por el contratista.
- 5.** Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de la ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista.
- 6.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la Ley.
- 7.** Facilitar los logos de la alcaldía municipal y diseños de las piezas publicitarias al contratista seleccionado.
- 8.** Las demás que por ley y en el contrato se indique.
- 9.** Designar el Supervisor del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Numeral 3, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

El estatuto de contratación y sus normas complementarias y reglamentarias, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista en las entidades públicas estableciendo para el efecto (5) modalidades principales, como son: La Licitación Pública, como regla general y a su turno, como excepciones a esta última tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Merito Abierto, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al Objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por Naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propios de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del Contrato.

Para este caso la entidad titular, al no estar incluidos en la clase de sujetos de derecho público que por naturaleza goza de procedimientos especiales para realizar sus contrataciones, y al no ser la contratación de suministro o servicio uno de aquellos objetos especiales que se contraten a través de procedimientos especiales, el presente Contrato deberá ser contratado mediante la ejecución de modalidades de selección que tengan como principio General la cuantía, y cuya determinación, es directamente proporcional al presupuesto del contrato y de la entidad que lo pretende celebrar.

Dicho lo anterior, la presente modalidad de selección y el contrato que resulte de ella será la establecida en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que determina:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.
7. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato”.

Teniendo en cuenta que el presupuesto anual del Municipio de Malambo es superior a 120.000 SMLMV

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

y con fundamento en la legislación mencionada, la mínima cuantía para el ente territorial es el 10% de la menor cuantía de la entidad, que para el municipio de Malambo equivale a 45 salarios mínimos legales mensuales, es decir, SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$78.790.725).

La selección de la oferta más favorable para el Municipio de Malambo se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, aplicando para ello el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas vigentes que las complementen y adicionen.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1 Soporte Económico: Para determinar el presupuesto oficial del objeto a contratar se realizó el respectivo análisis del sector y estudio de mercado por parte de la entidad contratante, utilizando diferentes fuentes y/o recursos de consultas y referencias para lograr obtener un presupuesto real y aterrizado a las necesidades técnicas a cubrir, dicho análisis hace parte integral de los documentos que conforman el proceso, ver **ANEXO No. 2 (ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO)**.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Igualmente, y en apego a la directriz de Colombia - Compra eficiente, se exigirá una experiencia proporcional en cuantos factores tiempo y económico. Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato y el ofrecimiento más favorable, corresponde al proponente que ofrezca el menor precio.

- **Aspecto Legal:** El municipio de Malambo, en el presente contrato de mínima cuantía adquiere productos nuevos, fabricados, procesados y/o comercializados dentro del marco de la Ley.
- **Aspecto Comercial:** Se tendrá en cuenta la propuesta de menor valor, siempre y cuando no se desmejore la calidad de los productos a ser entregados.
- **Aspectos Financieros y Organizacionales:** Por tratarse de un proceso de contratación de mínima cuantía y atendiendo lo descrito en la perspectiva comercial, el valor del contrato se encuentra sujeto a las reglas del mercado, en este caso a los análisis de precios unitarios

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

como base de la oferta del contrato que realiza la Entidad y por otro lado la de las ofertas que presenten quienes se postulen como oferentes.

La necesidad descrita que se pretende satisfacer con el contrato de compraventa, desde el punto de vista organizacional, se puede celebrar con una persona natural o jurídica idónea, de manera individual o asociativa, entendiéndose por idoneidad la experiencia.

El oferente debe tener la capacidad legal para contratar, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia y a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- **Aspectos Técnicos:** Los aspectos técnicos fueron fijados y están señalados **en el numeral 2.1.6 de este estudio previo**, de acuerdo con las necesidades existentes en la Alcaldía del Municipio de Malambo, por las características y especificaciones de los mismos, lo cual se pudo obtener en el mercado Nacional, Regional y/o Local.
- **Riesgos:** La estimación y asignación de riesgos determinados en el presente estudio parten de la experiencia que se tiene por parte de la entidad frente a las posibles eventualidades que puede llegar a tener lugar de acuerdo a la modalidad de selección, naturaleza del objeto y/o forma de ejecución del contrato.

5.2 Análisis de la Demanda: La administración municipal, en el marco del cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo, y en coordinación con la Oficina de Juventud, ha precisado la necesidad de desarrollar el proceso que permita seleccionar un contratista que acometa el objeto de "SUMINISTRAR INSUMOS PARA APOYO A LA GESTIÓN PARA EJECUTAR ACTIVIDAD EN CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD – VIGENCIA 2026", en las condiciones de calidad y oportunidad requeridos, constituyéndose en un eje de fortalecimiento institucional, razón por la cual adelanta el proceso de contratación respectivo.

En tal sentido, dicha invitación a participar en el presente proceso contractual de suministro, está dirigida a personas naturales o jurídicas que dispongan de capacidad jurídica y técnica requerida, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar.

5.3 Moneda a Contratar: La moneda con la que se contratará el presente proceso es la moneda funcional en el país de Colombia, el cual es el peso (\$).

5.4 Capacidad Jurídica: Teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de la oferta objeto de contratación, deberán aportar y acreditar, los documentos y requisitos que se indican a continuación:

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente debe entregar con su oferta los siguientes documentos:

- Carta de Presentación de la Propuesta, deberá ser suscrita por la persona natural o por el

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

representante legal, (Formato No.1), Gerente o quien se encuentre delegado para contratar, con su respectiva autorización para contratar de la junta (si aplica).

- Certificado de Existencia y Representación Legal: **Persona Jurídica:** Certificación de Existencia de y Representación legal expedido por la cámara de comercio de la persona jurídica con un término de expedición no superior a 30 días calendarios a la fecha del cierre del proceso. Su objeto social: Debe guardar relación con el objeto y alcance contractual y para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y Un (1) año más contados a partir de la fecha de liquidación.

Persona Natural: Matricula mercantil expedido por la cámara de comercio de la persona Natural debidamente renovada vigencia 2026, con un término de expedición no superior a 30 días calendarios a la fecha del cierre del proceso.

- Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contrato de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus apostes al sistema de aporte al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleos en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. (Teniendo en cuenta los anexos correspondientes en la Invitación publica).
- Registro Único Tributario (RUT), El proponente debe acreditar su inscripción actualizada en el Registro Único Tributario (RUT); donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. En caso de ser el oferente un consorcio o unión temporal, deberá presentar el de cada uno de los consorciados o temporalmente unidos, igualmente informar dentro de la propuesta el Régimen Tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del RUT de los miembros y anexar copia de esta inscripción y si resulta favorecido con la adjudicación deberá solicitar RUT para la forma asociativa.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios, cuando la persona es jurídica debe anexar certificado del Representante legal, este debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta, es decir, debe tener una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre.
- Certificado de Antecedentes fiscales, cuando la persona es jurídica debe anexar certificado de la Empresa y del Representante Legal, este debe estar vigente a la presentación de la propuesta, es decir, debe tener una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre.
- Certificado de Antecedentes judiciales, cuando la persona es jurídica debe anexar certificado del representante legal, este debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta, es decir, debe tener una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre.
- Certificado de medidas correctivas, cuando la persona es jurídica debe anexar certificado del

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

representante legal, este debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta, es decir, debe tener una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre.

- Cedula de Ciudadanía, debe presentar copia legible de la cedula de ciudadanía para persona natural o del Representante Legal en caso de ser Persona Jurídica.
- Libreta Militar, cuando el oferente persona natural o Representante Legal en caso de ser persona jurídica, sea menor de 50 años debe presentar copia legible de la Libreta Militar o certificación de la situación militar definida.
- Compromiso Anticorrupción, deberá presentarlo debidamente suscrito por parte de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica conforme a lo dispuesto en el **Formato No. 3**.
- Carta de Información del Consorcio o Unión Temporal, en caso de tratarse de un oferente plural, deberá presentar la carta de información de Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, de conformidad a los **Formatos No. 4 y 5**.
- Certificación bancaria (no mayor a 90 días calendario de expedida anterior a la presentación de la propuesta).
- Certificado de REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos, con máximo 30 días de expedición anterior a la fecha de cierre).
- Pantallazo de consulta Portal Anticorrupción de Colombia –PACO- para persona jurídica debe consultar con el número de NIT. De la empresa y cuando la persona es natural debe consultar con el número de cedula de la persona, con máximo 30 días de expedición anterior a la fecha de cierre.

Otros aspectos de la propuesta: El proponente deberá acreditar una (01) certificación de un contrato, o copia de contrato debidamente ejecutado y/o liquidado cuyo objeto, obligaciones, alcance o especificaciones técnicas de los ítems contratados se encuentren relacionados con el objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía; El valor del contrato debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

En la certificación debe constar que el contrato se ejecutó a satisfacción o acta de cierre de recibo a satisfacción que demuestre el cien por ciento (100%) de la ejecución, o acta final, con las mismas especificaciones de la certificación y/o acta de liquidación; expedido por la entidad contratante, por lo tanto, no se aceptaran auto certificaciones.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerara en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal proponente. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participo en unión temporal o consorcio, se le acreditara como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante aportada

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

deberá ser proporcional al porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal.

Otros Requisitos de Carácter Técnico Habilitantes: Además de cumplir con los requisitos habilitantes anteriormente señalados, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos de carácter técnico:

- **COORDINADOR LOGISTICO DEL SUMINISTRO:** El oferente deberá anexar en su propuesta la hoja de vida de un profesional universitario, quien será el responsable de la coordinación, control, y ejecución de los bienes objeto del contrato. Este profesional deberá acreditar título profesional en administración de empresas y/o ingeniería industrial y/o afines, con una experiencia mínima de dos (2) años en proyectos relacionados con manejo de inventarios y/o distribución de insumos Y/o coordinación logística de suministros, realizando actividades de control de calidad y/o manejo de proveedores y/o cumplimiento de cronograma de entrega.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO (Numeral 6 artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La evaluación del riesgo que conlleva la realización del presente proceso contractual, su tipificación, estimación y asignación se realiza en el **ANEXO N. 1**, conforme a los parámetros establecidos establecido por Colombia Compra Eficiente, dando de esta forma alcance y cumplimiento a lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 – 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015)

7.1. En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.21.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por **EL MUNICIPIO**.

7.1.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta será el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

La vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, pero, en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando EL MUNICIPIO resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del mismo.

La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por EL MUNICIPIO siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

En todo caso, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Si el proponente es una persona jurídica la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente pliego.

Nota 1: En el evento en que la fecha de cierre de este proceso se prorrogue, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra como mínimo el plazo total establecido.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado por la entidad para tal fin, quedara a favor de esta, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida, para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones y la ley 80 de 1993 y las prórrogas correlativas de la vigencia de la citada garantía, en

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

concordancia con lo dispuesto sobre la materia.

Nota 2: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 (incluido en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018) **"la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de RECHAZO de la oferta"**

7.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Con el propósito de cubrir los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio de Malambo con ocasión del contrato que se suscriba, una vez firmado el contrato el contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes constituirá garantía única conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía única se otorgará en favor del Municipio de Malambo identificada con NIT 890.114.335-1 y en consonancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, contendrá los siguientes amparos:

- ✓ **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:
 - a. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
 - b. El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
 - c. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando no prevé entregas parciales; y
 - d. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Por un valor equivalente al 20% del valor contratado con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

- ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO.** Este amparo debe cubrir la calidad del servicio prestado por el contratista que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de sus obligaciones contratadas, por un valor equivalente al 20% del monto contratado y con una vigencia igual al termino del contrato y Cuatro (4) meses más.
- ✓ **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES A CONTRATAR.** Este amparo debe cubrir la calidad y correcto funcionamiento de los bienes a suministrar por el contratista que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de sus obligaciones contratadas, por un valor equivalente al 20% del monto contratado y con vigencia igual al termino del contrato y Cuatro (4) meses más.
- ✓ **PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de contrato, y tres (3) años más.

- ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Este amparo debe cubrir a la entidad de los perjuicios y daños que se ocasionen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato. Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

7.3 Plazo de Liquidación del Contrato: La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

(Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, no es aplicable a la contratación por tratarse de un proceso de mínima cuantía.

9. RESPONSABLES

NOMBRE: YACITH SANDOVAL GUTIEREZ
CARGO: COORDINADOR ÁREA DE JUVENTUD

FIRMA: (ORIGINAL FIRMADO)

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ANEXO N. 1: MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Malambo, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALOR DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	ECONOMICO DEL CONTRATO	IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	INICIA EL TRATAMIENTO	COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO O REVISIÓN				
1					La estructuración del proceso puede desembocar en la no obtención de los bienes de la mejor calidad en el mercado.	No satisfacción de la necesidad.	3	3	6			Amplitud de las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos	1	2	3	6	SI	Responsable del estudio previo	Planeación del Proceso	Terminación del contrato	Revisión de los estudios previos.	Prevía publicación de los estudios previos.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

2				Presentación de ofertas económicas artificialmente bajas.	Afectación de la selección objetiva e incumplimiento de las obligaciones contractuales.	1	5	6		Requerimiento al proponente con la finalidad de que justifique su oferta económica.	1	2	3	6	SI	Comité evaluador	Etapas de Evaluación	Adjudicación del Contrato	Análisis de las explicaciones presentadas por el oferente	Etapas de evaluación de las propuestas.
3				Incumplimiento de obligaciones contractuales.	No se concreta la finalidad principal del proceso contractual.	3	5	7		Supervisión de la ejecución del contrato, aplicando de ser necesarias las sanciones dispuestas en el contrato.	1	2	3	6	NO	Supervisor del Contrato	Inicio de ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás obligaciones contractuales.	Durante la ejecución del contrato.
4				Retraso en la entrega del objeto del contrato por causa ajena al Contratista	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4		Facilitar las condiciones de trabajo para el contratista.	1	1	2	4	NO	Supervisor del Contrato	Inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución del contrato	Verificando los lineamientos de seguridad establecidos por la entidad	Durante la ejecución del contrato.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

5					Cambios en la legislación durante la ejecución del contrato.	Afectación de la ecuación económica del contrato y/o retraso en el cronograma de ejecución	1	3	4			A establecer conjuntamente con el contratista	1	2	3	6	SI	Contratista y Contratante	Inicio de ejecución del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cambio de regulación.	En la ocurrencia del hecho.
---	--	--	--	--	--	--	---	---	---	--	--	---	---	---	---	---	----	---------------------------	----------------------------------	--------------------------	--------------------------------------	-----------------------------